

PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL AUTOCONSUMO Y EL ALMACENAMIENTO CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, Y LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL: DOCUMENTACIÓN EN FASE DE JUSTIFICACIÓN.

Febrero 2022 (Versión 1)

NOTA 1: Si existiera alguna incoherencia entre lo aquí escrito y el texto de la Convocatoria publicado en el BOCM, siempre prevalece lo establecido en BOCM.

NOTA 2: El contenido de este documento es meramente informativo, careciendo por tanto de valor legal. Se trata de ofrecer una orientación a quien requiera profundizar en el asunto que se trata. Pero debe señalarse que la información suministrada está sujeta a posibles modificaciones, y que los datos ofrecidos en ella en ningún caso implican

1. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A PERSONAS FÍSICAS (INCLUIDOS AUTÓNOMOS)

- Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y emitido por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada.
- Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.
- Autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva.
- Para instalaciones de los programas 1,2,3,4 y 5, CIE (o boletín eléctrico) , de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión (en instalaciones eléctricas de cualquier tipología), emitido por la empresa instaladora y diligenciado por el órgano competente de la comunidad autónoma.
- Para instalaciones del programa 6 con potencia térmica superior a 5 kW, y en caso de que no se haya aportado en fase de solicitud, certificado de la instalación térmica, suscrito por el instalador habilitado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva, **registrado por el órgano competente de la comunidad autónoma de acuerdo con el RITE.**
- Adicionalmente, para todos los programas, se adjuntará copia del proyecto o memoria técnica de diseño (según proceda para la tipología de actuación) que se haya aportado al órgano competente de la comunidad autónoma para la obtención de la autorización de explotación o acta de puesta en servicio y/o Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) y/o certificado de la instalación térmica (RITE).
- Para instalaciones de los programas 1,2,3,4 y 5, informe, firmado por un técnico competente o la empresa instaladora, que justifique la previsión de que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda.
- Cuando se haya procedido a la retirada de amianto, documento acreditativo de que se ha retirado el amianto por una empresa habilitada, y documento de dicha empresa de estar inscrita en el R.E.R.A.: Registro de Empresas con riesgo por Amianto de la Comunidad de Madrid.
- Cuando se haya procedido a la retirada de amianto, resolución Favorable de aprobación del Plan de trabajo específico para la actuación en la que exista o pueda existir exposición al amianto, ante la autoridad competente IRSST (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo).

- Acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión).
- Para las actuaciones que superen los 100 kW de potencia nominal, informe o documentación actualizada que refleje el origen de los componentes y sus características, el impacto del proyecto y el principio de no causar daño significativo, firmado por el destinatario último de la ayuda.
- Los proyectos que hayan declarado ser de autoconsumo colectivo o llevarse a cabo en un edificio plurifamiliar, deberán aportar justificación, proporcionando bien el acuerdo firmado por todos los participantes que recoja los criterios de reparto, bien el acuerdo de la comunidad de propietarios, bien la justificación de su inclusión en el registro administrativo de autoconsumo que indique este tipo de autoconsumo.
- En el caso de bombas de calor (aerotermia, hidrotermia, geotermia), a efectos de verificar lo previsto en el Anexo I del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, apartado A1.1.E, se acreditará el valor del SPF mediante las especificaciones técnicas del fabricante del equipo (a incluir como anexo en el informe que determina el presente apartado) o, en su defecto, se incluirá dicho valor en el informe especificado en este apartado.
- En el caso de instalaciones de almacenamiento mediante baterías, documento o declaración responsable que acredite que la instalación cuenta con una garantía mínima de cinco años.
- Documento con la relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan, y copia de los mismos. En el caso de existir contratación pública, relación certificada de los contratos suscritos por el destinatario último de la ayuda para la realización de las actuaciones objeto de ayuda.
- Copia de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas. En el caso de existir contratación pública, copia de los contratos suscritos por el destinatario último de la ayuda para la realización de las actuaciones objeto de ayuda, así como documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación.
- Cuando el importe del coste subvencionable sea igual o superior a 40.000 euros, el destinatario último de la ayuda deberá presentar, al menos, las tres ofertas de diferentes proveedores que ha solicitado.
- En el caso de haber presentado 3 ofertas por tratarse de un coste subvencionable igual o superior 40.000 euros, cuando no se haya elegido la oferta económica más ventajosa, se ha de aportar una memoria que justifique razonablemente dicha elección de proveedor.
- Documento con la relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados, y copia de los mismos.
- Copia de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados, y copia de los mismos.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, se deberá aportar:
 - i. Ticket de compra en el que figure el pago con tarjeta (en el caso de que no figure en la factura).
 - ii. Resguardo del pago con tarjeta.
 - iii. Extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta. Deberá, en caso de necesidad, ir acompañado de documento, emitido por la entidad bancaria, que acredite la relación de los distintos pagos que incluye el cargo en la cuenta del pago con tarjeta, o certificado emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo

conste el titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el destinatario último de la ayuda, la fecha y el importe pagado con la tarjeta

- En el caso de que interviniera en la adquisición del proyecto objeto de ayuda una compañía financiera, se deberá aportar:
 - i. Copia del contrato de financiación.
 - ii. Copia del extracto de la cuenta bancaria del proveedor o de la entidad financiera donde se refleje la correspondiente anotación que acredite el abono del proyecto objeto de ayuda y donde se identifique la cuantía que figure en la factura con su correspondiente trazabilidad. En caso de tratarse de un pago de remesas por parte de la entidad financiera, deberá acompañarse de documentación adicional que acredite que, en el pago de la remesa realizada por la financiera, se incluye el pago del proyecto objeto de la ayuda.
- Certificación que acredite los datos bancarios para transferencia del importe de la ayuda. El destinatario último de la ayuda deberá ser titular del número de cuenta en el que se ingrese la ayuda.
- Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones, y en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía indicado en el apartado AI.1.C del Anexo I del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.
- Información y enlace al sitio de Internet del destinatario último de las ayudas, **en caso de que disponga de uno**, donde dicho destinatario último de las ayudas informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
- Declaración responsable del Cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones
- Declaración responsable del Cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible.
- Declaración responsable de la Aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo que estará disponible en Web del IDAE o bien en la de la comunidad autónoma o ciudad de Ceuta y Melilla correspondiente), salvo para personas físicas.
- Declaración responsable Para los programas de incentivos 1, 2 y 4, de la no existencia de más instalaciones de la misma tecnología (eólica o fotovoltaica), subvencionadas con los programas de incentivos incluidos en este real decreto, al mismo destinatario último de la ayuda, asociadas a la misma ubicación o al mismo consumo o consumos.
- Para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros y opcionalmente para el resto, se entregará cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- En el caso de personas físicas o jurídicas **que realicen actividades económicas**, declaración responsable de haber realizado el plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el Artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EMPRESAS CON ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE OFREZCAN BIENES Y/O SERVICIOS AL MERCADO.

- Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y emitido por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada.
- Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.
- Autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva.
- Para instalaciones de los programas 1,2,3,4 y 5, CIE (o boletín eléctrico) , de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión (en instalaciones eléctricas de cualquier tipología), emitido por la empresa instaladora y diligenciado por el órgano competente de la comunidad autónoma.
- Para instalaciones del programa 6 con potencia térmica superior a 5 kW, y en caso de que no se haya aportado en fase de solicitud, certificado de la instalación térmica, suscrito por el instalador habilitado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva, **registrado por el órgano competente de la comunidad autónoma de acuerdo con el RITE.**
- Adicionalmente, para todos los programas, se adjuntará copia del proyecto o memoria técnica de diseño (según proceda para la tipología de actuación) que se haya aportado al órgano competente de la comunidad autónoma para la obtención de la autorización de explotación o acta de puesta en servicio y/o Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) y/o certificado de la instalación térmica (RITE).
- Para instalaciones de los programas 1,2,3,4 y 5, informe, firmado por un técnico competente o la empresa instaladora, que justifique la previsión de que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda.
- Cuando se haya procedido a la retirada de amianto, documento acreditativo de que se ha retirado el amianto por una empresa habilitada, y documento de dicha empresa de estar inscrita en el R.E.R.A.: Registro de Empresas con riesgo por Amianto de la Comunidad de Madrid.
- Cuando se haya procedido a la retirada de amianto, resolución Favorable de aprobación del Plan de trabajo específico para la actuación en la que exista o pueda existir exposición al amianto, ante la autoridad competente IRSST (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión).
- Para las actuaciones que superen los 100 kW de potencia nominal, informe o documentación actualizada que refleje el origen de los componentes y sus características, el impacto del proyecto y el principio de no causar daño significativo, firmado por el destinatario último de la ayuda.
- Los proyectos que hayan declarado ser de autoconsumo colectivo o llevarse a cabo en un edificio plurifamiliar, deberán aportar justificación, proporcionando bien el acuerdo firmado por todos los participantes que recoja los criterios de reparto, bien el acuerdo de la comunidad de propietarios, bien la justificación de su inclusión en el registro administrativo de autoconsumo que indique este tipo de autoconsumo.

- En el caso de bombas de calor (aeroterminia, hidrotérminia, geotérminia), a efectos de verificar lo previsto en el Anexo I del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, apartado AI.1.E, se acreditará el valor del SPF mediante las especificaciones técnicas del fabricante del equipo (a incluir como anexo en el informe que determina el presente apartado) o, en su defecto, se incluirá dicho valor en el informe especificado en este apartado.
- En el caso de instalaciones de almacenamiento mediante baterías, documento o declaración responsable que acredite que la instalación cuenta con una garantía mínima de cinco años.
- Documento con la relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan, y copia de los mismos. En el caso de existir contratación pública, relación certificada de los contratos suscritos por el destinatario último de la ayuda para la realización de las actuaciones objeto de ayuda.
- Copia de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas. En el caso de existir contratación pública, copia de los contratos suscritos por el destinatario último de la ayuda para la realización de las actuaciones objeto de ayuda, así como documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación.
- Cuando el importe del coste subvencionable sea igual o superior a 40.000 euros, el destinatario último de la ayuda deberá presentar, al menos, las tres ofertas de diferentes proveedores que ha solicitado.
- En el caso de haber presentado 3 ofertas por tratarse de un coste subvencionable igual o superior 40.000 euros, cuando no se haya elegido la oferta económica más ventajosa, se ha de aportar una memoria que justifique razonablemente dicha elección de proveedor.
- Documento con la relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados, y copia de los mismos.
- Copia de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados, y copia de los mismos.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, se deberá aportar:
 - i. Ticket de compra en el que figure el pago con tarjeta (en el caso de que no figure en la factura).
 - ii. Resguardo del pago con tarjeta.
 - iii. Extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta. Deberá, en caso de necesidad, ir acompañado de documento, emitido por la entidad bancaria, que acredite la relación de los distintos pagos que incluye el cargo en la cuenta del pago con tarjeta, o certificado emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el destinatario último de la ayuda, la fecha y el importe pagado con la tarjeta
- En el caso de que interviniera en la adquisición del proyecto objeto de ayuda una compañía financiera, se deberá aportar:
 - i. Copia del contrato de financiación.
 - ii. Copia del extracto de la cuenta bancaria del proveedor o de la entidad financiera donde se refleje la correspondiente anotación que acredite el abono del proyecto objeto de ayuda y donde se identifique la cuantía que figure en la factura con su correspondiente trazabilidad. En caso de tratarse de un pago de remesas por parte de la entidad financiera, deberá acompañarse de documentación adicional que acredite que, en el pago de la remesa realizada por la financiera, se incluye el pago del proyecto objeto de la ayuda.

- Certificación que acredite los datos bancarios para transferencia del importe de la ayuda. El destinatario último de la ayuda deberá ser titular del número de cuenta en el que se ingrese la ayuda.
- Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones, y en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía indicado en el apartado AI.1.C del Anexo I del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.
- Información y enlace al sitio de Internet del destinatario último de las ayudas, en caso de que disponga de uno, donde dicho destinatario último de las ayudas informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
- Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.).
- Declaración responsable del Cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones
- Declaración responsable del Cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible.
- Declaración responsable de la Aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo que estará disponible en Web del IDAE o bien en la de la comunidad autónoma o ciudad de Ceuta y Melilla correspondiente), salvo para personas físicas.
- Declaración responsable Para los programas de incentivos 1, 2 y 4, de la no existencia de más instalaciones de la misma tecnología (eólica o fotovoltaica), subvencionadas con los programas de incentivos incluidos en este real decreto, al mismo destinatario último de la ayuda, asociadas a la misma ubicación o al mismo consumo o consumos.
- Para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros y opcionalmente para el resto, se entregará cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- En el caso de personas físicas o jurídicas **que realicen actividades económicas**, declaración responsable de haber realizado el plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el Artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- En el caso de Entidades Locales, declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CONSTITUIDAS SEGÚN LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL

- Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y emitido por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada.
- Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.
- Autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva.
- Para instalaciones de los programas 1,2,3,4 y 5, CIE (o boletín eléctrico) , de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión (en instalaciones eléctricas de cualquier tipología), emitido por la empresa instaladora y diligenciado por el órgano competente de la comunidad autónoma.
- Para instalaciones del programa 6 con potencia térmica superior a 5 kW, y en caso de que no se haya aportado en fase de solicitud, certificado de la instalación térmica, suscrito por el instalador habilitado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva, **registrado por el órgano competente de la comunidad autónoma de acuerdo con el RITE.**
- Adicionalmente, para todos los programas, se adjuntará copia del proyecto o memoria técnica de diseño (según proceda para la tipología de actuación) que se haya aportado al órgano competente de la comunidad autónoma para la obtención de la autorización de explotación o acta de puesta en servicio y/o Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) y/o certificado de la instalación térmica (RITE).
- Para instalaciones de los programas 1,2,3,4 y 5, informe, firmado por un técnico competente o la empresa instaladora, que justifique la previsión de que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda.
- Cuando se haya procedido a la retirada de amianto, documento acreditativo de que se ha retirado el amianto por una empresa habilitada, y documento de dicha empresa de estar inscrita en el R.E.R.A.: Registro de Empresas con riesgo por Amianto de la Comunidad de Madrid.
- Cuando se haya procedido a la retirada de amianto, resolución Favorable de aprobación del Plan de trabajo específico para la actuación en la que exista o pueda existir exposición al amianto, ante la autoridad competente IRSST (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión).
- Para las actuaciones que superen los 100 kW de potencia nominal, informe o documentación actualizada que refleje el origen de los componentes y sus características, el impacto del proyecto y el principio de no causar daño significativo, firmado por el destinatario último de la ayuda.
- Los proyectos que hayan declarado ser de autoconsumo colectivo o llevarse a cabo en un edificio plurifamiliar, deberán aportar justificación, proporcionando bien el acuerdo firmado por todos los participantes que recoja los criterios de reparto, bien el acuerdo de la comunidad de propietarios, bien la justificación de su inclusión en el registro administrativo de autoconsumo que indique este tipo de autoconsumo.

- En el caso de bombas de calor (aeroterminia, hidrotérminia, geotérminia), a efectos de verificar lo previsto en el Anexo I del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, apartado AI.1.E, se acreditará el valor del SPF mediante las especificaciones técnicas del fabricante del equipo (a incluir como anexo en el informe que determina el presente apartado) o, en su defecto, se incluirá dicho valor en el informe especificado en este apartado.
- En el caso de instalaciones de almacenamiento mediante baterías, documento o declaración responsable que acredite que la instalación cuenta con una garantía mínima de cinco años.
- Documento con la relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan, y copia de los mismos. En el caso de existir contratación pública, relación certificada de los contratos suscritos por el destinatario último de la ayuda para la realización de las actuaciones objeto de ayuda.
- Copia de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas. En el caso de existir contratación pública, copia de los contratos suscritos por el destinatario último de la ayuda para la realización de las actuaciones objeto de ayuda, así como documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación.
- Cuando el importe del coste subvencionable sea igual o superior a 40.000 euros, el destinatario último de la ayuda deberá presentar, al menos, las tres ofertas de diferentes proveedores que ha solicitado.
- En el caso de haber presentado 3 ofertas por tratarse de un coste subvencionable igual o superior 40.000 euros, cuando no se haya elegido la oferta económica más ventajosa, se ha de aportar una memoria que justifique razonablemente dicha elección de proveedor.
- Documento con la relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados, y copia de los mismos.
- Copia de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados, y copia de los mismos.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, se deberá aportar:
 - i. Ticket de compra en el que figure el pago con tarjeta (en el caso de que no figure en la factura).
 - ii. Resguardo del pago con tarjeta.
 - iii. Extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta. Deberá, en caso de necesidad, ir acompañado de documento, emitido por la entidad bancaria, que acredite la relación de los distintos pagos que incluye el cargo en la cuenta del pago con tarjeta, o certificado emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el destinatario último de la ayuda, la fecha y el importe pagado con la tarjeta
- En el caso de que interviniera en la adquisición del proyecto objeto de ayuda una compañía financiera, se deberá aportar:
 - i. Copia del contrato de financiación.
 - ii. Copia del extracto de la cuenta bancaria del proveedor o de la entidad financiera donde se refleje la correspondiente anotación que acredite el abono del proyecto objeto de ayuda y donde se identifique la cuantía que figure en la factura con su correspondiente trazabilidad. En caso de tratarse de un pago de remesas por parte de la entidad financiera, deberá acompañarse de documentación adicional que acredite que, en el pago de la remesa realizada por la financiera, se incluye el pago del proyecto objeto de la ayuda.

- Certificación que acredite los datos bancarios para transferencia del importe de la ayuda. El destinatario último de la ayuda deberá ser titular del número de cuenta en el que se ingrese la ayuda.
- Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones, y en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía indicado en el apartado A1.1.C del Anexo I del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.
- Información y enlace al sitio de Internet del destinatario último de las ayudas, en caso de que disponga de uno, donde dicho destinatario último de las ayudas informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
- Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.). Esta obligación no será de aplicación para solicitantes que sean personas físicas.
- Declaración responsable del Cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones
- Declaración responsable del Cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible.
- Declaración responsable de la Aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo que estará disponible en Web del IDAE o bien en la de la comunidad autónoma o ciudad de Ceuta y Melilla correspondiente), salvo para personas físicas.
- Declaración responsable Para los programas de incentivos 1, 2 y 4, de la no existencia de más instalaciones de la misma tecnología (eólica o fotovoltaica), subvencionadas con los programas de incentivos incluidos en este real decreto, al mismo destinatario último de la ayuda, asociadas a la misma ubicación o al mismo consumo o consumos.
- Para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros y opcionalmente para el resto, se entregará cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- En el caso de personas físicas o jurídicas **que realicen actividades económicas**, declaración responsable de haber realizado el plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el Artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ENTIDADES LOCALES Y DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL, PERSONAS JURÍDICAS, COMUNIDADES DE ENERGÍAS RENOVABLES Y COMUNIDADES CIUDADANAS DE ENERGÍA, ASÍ COMO ENTIDADES U ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR, QUE EN NINGUNO DE LOS CASOS REALICEN ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE OFREZCAN BIENES Y/O SERVICIOS.

- Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y emitido por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada.
- Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.
- Autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva.
- Para instalaciones de los programas 1,2,3,4 y 5, CIE (o boletín eléctrico) , de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión (en instalaciones eléctricas de cualquier tipología), emitido por la empresa instaladora y diligenciado por el órgano competente de la comunidad autónoma.
- Para instalaciones del programa 6 con potencia térmica superior a 5 kW, y en caso de que no se haya aportado en fase de solicitud, certificado de la instalación térmica, suscrito por el instalador habilitado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva, **registrado por el órgano competente de la comunidad autónoma de acuerdo con el RITE.**
- Adicionalmente, para todos los programas, se adjuntará copia del proyecto o memoria técnica de diseño (según proceda para la tipología de actuación) que se haya aportado al órgano competente de la comunidad autónoma para la obtención de la autorización de explotación o acta de puesta en servicio y/o Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) y/o certificado de la instalación térmica (RITE).
- Para instalaciones de los programas 1,2,3,4 y 5, informe, firmado por un técnico competente o la empresa instaladora, que justifique la previsión de que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda.
- Cuando se haya procedido a la retirada de amianto, documento acreditativo de que se ha retirado el amianto por una empresa habilitada, y documento de dicha empresa de estar inscrita en el R.E.R.A.: Registro de Empresas con riesgo por Amianto de la Comunidad de Madrid.
- Cuando se haya procedido a la retirada de amianto, resolución Favorable de aprobación del Plan de trabajo específico para la actuación en la que exista o pueda existir exposición al amianto, ante la autoridad competente IRSST (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión).
- Para las actuaciones que superen los 100 kW de potencia nominal, informe o documentación actualizada que refleje el origen de los componentes y sus características, el impacto del proyecto y el principio de no causar daño significativo, firmado por el destinatario último de la ayuda.
- Los proyectos que hayan declarado ser de autoconsumo colectivo o llevarse a cabo en un edificio plurifamiliar, deberán aportar justificación, proporcionando bien el acuerdo firmado por todos los participantes que recoja los criterios de reparto, bien el acuerdo de la

comunidad de propietarios, bien la justificación de su inclusión en el registro administrativo de autoconsumo que indique este tipo de autoconsumo.

- En el caso de bombas de calor (aeroterminia, hidrotermia, geotermia), a efectos de verificar lo previsto en el Anexo I del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, apartado A1.1.E, se acreditará el valor del SPF mediante las especificaciones técnicas del fabricante del equipo (a incluir como anexo en el informe que determina el presente apartado) o, en su defecto, se incluirá dicho valor en el informe especificado en este apartado.
- En el caso de instalaciones de almacenamiento mediante baterías, documento o declaración responsable que acredite que la instalación cuenta con una garantía mínima de cinco años.
- Documento con la relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan, y copia de los mismos. En el caso de existir contratación pública, relación certificada de los contratos suscritos por el destinatario último de la ayuda para la realización de las actuaciones objeto de ayuda.
- Copia de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas. En el caso de existir contratación pública, copia de los contratos suscritos por el destinatario último de la ayuda para la realización de las actuaciones objeto de ayuda, así como documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación.
- Cuando el importe del coste subvencionable sea igual o superior a 40.000 euros, el destinatario último de la ayuda deberá presentar, al menos, las tres ofertas de diferentes proveedores que ha solicitado.
- En el caso de haber presentado 3 ofertas por tratarse de un coste subvencionable igual o superior 40.000 euros, cuando no se haya elegido la oferta económica más ventajosa, se ha de aportar una memoria que justifique razonablemente dicha elección de proveedor.
- Documento con la relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados, y copia de los mismos.
- Copia de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados, y copia de los mismos.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, se deberá aportar:
 - i. Ticket de compra en el que figure el pago con tarjeta (en el caso de que no figure en la factura).
 - ii. Resguardo del pago con tarjeta.
 - iii. Extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta. Deberá, en caso de necesidad, ir acompañado de documento, emitido por la entidad bancaria, que acredite la relación de los distintos pagos que incluye el cargo en la cuenta del pago con tarjeta, o certificado emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el destinatario último de la ayuda, la fecha y el importe pagado con la tarjeta
- En el caso de que interviniera en la adquisición del proyecto objeto de ayuda una compañía financiera, se deberá aportar:
 - i. Copia del contrato de financiación.
 - ii. Copia del extracto de la cuenta bancaria del proveedor o de la entidad financiera donde se refleje la correspondiente anotación que acredite el abono del proyecto objeto de ayuda y donde se identifique la cuantía que figure en la factura con su correspondiente trazabilidad. En caso de tratarse de un pago de remesas por parte de la entidad financiera, deberá acompañarse de documentación adicional que acredite que, en el pago de la remesa realizada por la financiera, se incluye el pago del proyecto objeto de la ayuda.

- Certificación que acredite los datos bancarios para transferencia del importe de la ayuda. El destinatario último de la ayuda deberá ser titular del número de cuenta en el que se ingrese la ayuda.
- Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones, y en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía indicado en el apartado A1.1.C del Anexo I del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.
- Información y enlace al sitio de Internet del destinatario último de las ayudas, en caso de que disponga de uno, donde dicho destinatario último de las ayudas informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
- Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.). Esta obligación no será de aplicación para solicitantes que sean personas físicas.
- Declaración responsable del Cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones
- Declaración responsable del Cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible.
- Declaración responsable de la Aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo que estará disponible en Web del IDAE o bien en la de la comunidad autónoma o ciudad de Ceuta y Melilla correspondiente), salvo para personas físicas.
- Declaración responsable Para los programas de incentivos 1, 2 y 4, de la no existencia de más instalaciones de la misma tecnología (eólica o fotovoltaica), subvencionadas con los programas de incentivos incluidos en este real decreto, al mismo destinatario último de la ayuda, asociadas a la misma ubicación o al mismo consumo o consumos.
- Para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros y opcionalmente para el resto, se entregará cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- En el caso de Entidades Locales, declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

5. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA, COOPERATIVAS, AGRUPACIONES DE EMPRESAS, ENTIDADES PÚBLICAS, GESTORES DE POLÍGONOS INDUSTRIALES DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA, EMPRESAS EXPLOTADORAS, ARRENDATARIAS O CONCESIONARIAS DE ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA ENERGÍA, EMPRESAS DE SERVICIOS ENERGÉTICOS (ESES) O PROVEEDORES DE SERVICIOS, ENTIDADES LOCALES Y SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COMUNIDADES DE ENERGÍAS RENOVABLES Y LAS COMUNIDADES CIUDADANAS DE ENERGÍA, QUE EN CUALQUIER CASO REALICEN ALGUNA ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE OFREZCAN BIENES Y/O SERVICIOS EN EL MERCADO.

- Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y emitido por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada.
- Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.
- Autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva.
- Para instalaciones de los programas 1,2,3,4 y 5, CIE (o boletín eléctrico) , de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión (en instalaciones eléctricas de cualquier tipología), emitido por la empresa instaladora y diligenciado por el órgano competente de la comunidad autónoma.
- Para instalaciones del programa 6 con potencia térmica superior a 5 kW, y en caso de que no se haya aportado en fase de solicitud, certificado de la instalación térmica, suscrito por el instalador habilitado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva, **registrado por el órgano competente de la comunidad autónoma de acuerdo con el RITE.**
- Adicionalmente, para todos los programas, se adjuntará copia del proyecto o memoria técnica de diseño (según proceda para la tipología de actuación) que se haya aportado al órgano competente de la comunidad autónoma para la obtención de la autorización de explotación o acta de puesta en servicio y/o Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) y/o certificado de la instalación térmica (RITE).
- Para instalaciones de los programas 1,2,3,4 y 5, informe, firmado por un técnico competente o la empresa instaladora, que justifique la previsión de que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda.
- Cuando se haya procedido a la retirada de amianto, documento acreditativo de que se ha retirado el amianto por una empresa habilitada, y documento de dicha empresa de estar inscrita en el R.E.R.A.: Registro de Empresas con riesgo por Amianto de la Comunidad de Madrid.
- Cuando se haya procedido a la retirada de amianto, resolución Favorable de aprobación del Plan de trabajo específico para la actuación en la que exista o pueda existir exposición al amianto, ante la autoridad competente IRSST (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión).
- Para las actuaciones que superen los 100 kW de potencia nominal, informe o documentación actualizada que refleje el origen de los componentes y sus características, el impacto del proyecto y el principio de no causar daño significativo, firmado por el destinatario último de la ayuda.

- Los proyectos que hayan declarado ser de autoconsumo colectivo o llevarse a cabo en un edificio plurifamiliar, deberán aportar justificación, proporcionando bien el acuerdo firmado por todos los participantes que recoja los criterios de reparto, bien el acuerdo de la comunidad de propietarios, bien la justificación de su inclusión en el registro administrativo de autoconsumo que indique este tipo de autoconsumo.
- En el caso de bombas de calor (aeroterminia, hidrotérminia, geotérminia), a efectos de verificar lo previsto en el Anexo I del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, apartado AI.1.E, se acreditará el valor del SPF mediante las especificaciones técnicas del fabricante del equipo (a incluir como anexo en el informe que determina el presente apartado) o, en su defecto, se incluirá dicho valor en el informe especificado en este apartado.
- En el caso de instalaciones de almacenamiento mediante baterías, documento o declaración responsable que acredite que la instalación cuenta con una garantía mínima de cinco años.
- Documento con la relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan, y copia de los mismos. En el caso de existir contratación pública, relación certificada de los contratos suscritos por el destinatario último de la ayuda para la realización de las actuaciones objeto de ayuda.
- Copia de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas. En el caso de existir contratación pública, copia de los contratos suscritos por el destinatario último de la ayuda para la realización de las actuaciones objeto de ayuda, así como documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación.
- Cuando el importe del coste subvencionable sea igual o superior a 40.000 euros, el destinatario último de la ayuda deberá presentar, al menos, las tres ofertas de diferentes proveedores que ha solicitado.
- En el caso de haber presentado 3 ofertas por tratarse de un coste subvencionable igual o superior 40.000 euros, cuando no se haya elegido la oferta económica más ventajosa, se ha de aportar una memoria que justifique razonablemente dicha elección de proveedor.
- Documento con la relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados, y copia de los mismos.
- Copia de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados, y copia de los mismos.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, se deberá aportar:
 - i. Ticket de compra en el que figure el pago con tarjeta (en el caso de que no figure en la factura).
 - ii. Resguardo del pago con tarjeta.
 - iii. Extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta. Deberá, en caso de necesidad, ir acompañado de documento, emitido por la entidad bancaria, que acredite la relación de los distintos pagos que incluye el cargo en la cuenta del pago con tarjeta, o certificado emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el destinatario último de la ayuda, la fecha y el importe pagado con la tarjeta
- En el caso de que interviniera en la adquisición del proyecto objeto de ayuda una compañía financiera, se deberá aportar:
 - i. Copia del contrato de financiación.
 - ii. Copia del extracto de la cuenta bancaria del proveedor o de la entidad financiera donde se refleje la correspondiente anotación que acredite el abono del proyecto objeto de ayuda y donde se identifique la cuantía que figure en la factura con su correspondiente trazabilidad. En caso de tratarse de un pago de remesas por

parte de la entidad financiera, deberá acompañarse de documentación adicional que acredite que, en el pago de la remesa realizada por la financiera, se incluye el pago del proyecto objeto de la ayuda.

- Certificación que acredite los datos bancarios para transferencia del importe de la ayuda. El destinatario último de la ayuda deberá ser titular del número de cuenta en el que se ingrese la ayuda.
- Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones, y en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía indicado en el apartado AI.1.C del Anexo I del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.
- Información y enlace al sitio de Internet del destinatario último de las ayudas, en caso de que disponga de uno, donde dicho destinatario último de las ayudas informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
- Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.). Esta obligación no será de aplicación para solicitantes que sean personas físicas.
- Declaración responsable del Cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones
- Declaración responsable del Cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible.
- Declaración responsable de la Aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo que estará disponible en Web del IDAE o bien en la de la comunidad autónoma o ciudad de Ceuta y Melilla correspondiente), salvo para personas físicas.
- Declaración responsable Para los programas de incentivos 1, 2 y 4, de la no existencia de más instalaciones de la misma tecnología (eólica o fotovoltaica), subvencionadas con los programas de incentivos incluidos en este real decreto, al mismo destinatario último de la ayuda, asociadas a la misma ubicación o al mismo consumo o consumos.
- Para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros y opcionalmente para el resto, se entregará cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- En el caso de personas físicas o jurídicas **que realicen actividades económicas**, declaración responsable de haber realizado el plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el Artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- En el caso de Entidades Locales, declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.